

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

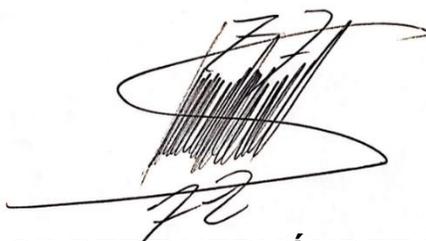
REF: 2018-01263-00.

1.- Previo a tener en cuenta la notificación remitida al extremo pasivo, se le conmina a la parte actora para allegue copia del documento en que ese informó la providencia a notificar, las partes de este asunto, el número del proceso, etc., tal y como lo dispone el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

2.- Frente a la solicitud de aprehensión, póngase en conocimiento de la parte interesada lo concerniente a la Resolución núm. DESAJCAR20-2882 en cuanto a las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos.

Igualmente, se le pone de presente que Dirección Seccional, es se encuentra en la convocatoria de parqueaderos para poner a disposición vehículos aprehendidos, una vez, se tenga respuesta el listado oficial de su conformación se procederá como en derecho corresponda.

Notifíquese,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL**

**DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 10

Hoy 1 de marzo de 2021

La Sria.

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**